CONSORCIO ALEJOCO

Quibdó, 24 de agosto de 2026

Señores
MUNICIPIO DE QUIBDÓ
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 457 DE 2026
CISA SERVICIOS S.A.S.
INTERVENTORÍA DEL CONTRATO DE OBRA No. 457 DE 2026
Quibdó - Chocó

Referencia: Contrato de Obra No. 457 de 2026
Objeto: "Mantenimiento de la Casa de Justicia del Municipio de Quibdó (Chocó)"
Asunto: **Solicitud de Prórroga No. 3 por treinta (30) días calendario**

Cordial saludo,

En calidad de representante legal del CONSORCIO ALEJOCO, contratista ejecutor del Contrato de Obra No. 457 de 2026, me permito solicitar formalmente una prórroga del plazo contractual por treinta (30) días calendario, con el propósito de disponer del tiempo efectivo requerido para culminar integralmente las actividades pendientes, efectuar los correspondientes remates, ajustes, pruebas y verificaciones, atender las observaciones que se presenten y garantizar la adecuada terminación y entrega de la obra.

La presente solicitud se fundamenta en las condiciones reales de ejecución del contrato y en las circunstancias que han incidido directamente sobre el tiempo efectivo disponible para desarrollar la programación de terminación, conforme se expone a continuación:

1. Estado actual de ejecución de la obra

A la fecha, el proyecto presenta un avance físico acumulado aproximado del 84,9 %, encontrándose actualmente en su etapa de terminación.

Se encuentran culminadas actividades correspondientes, entre otras, a cubierta, cielorrasos e instalaciones eléctricas. Los trabajos pendientes se concentran principalmente en:

- Carpintería metálica.
- Pintura y acabados.
- Remates y ajustes finales.
- Verificaciones de las actividades ejecutadas.
- Pruebas de funcionamiento.
- Atención y subsanación de observaciones.
- Limpieza general y preparación para el recibo de la obra.

Si bien porcentualmente el saldo pendiente de ejecución es reducido frente al total contractual, las actividades finales requieren una ejecución organizada y secuencial, toda vez que existen trabajos interdependientes que deben terminarse previamente para poder efectuar los respectivos remates, pruebas, correcciones y recibo definitivo.

Por esta razón, el plazo requerido para la culminación no puede determinarse exclusivamente a partir del porcentaje pendiente, sino de la naturaleza técnica y secuencia constructiva de las actividades restantes.

2. Tiempo de ejecución efectivamente otorgado en la modificación anterior

La necesidad de contar con un período aproximado de treinta (30) días calendario para culminar las actividades pendientes ya había sido identificada dentro de la programación de terminación del proyecto.

No obstante, en la modificación contractual anterior únicamente fue posible disponer de aproximadamente ocho (8) días calendario efectivos de ejecución, término considerablemente inferior al requerido para desarrollar integralmente la programación prevista.

En consecuencia, se produjo un desfase entre el tiempo técnicamente estimado para la culminación de las actividades y el plazo contractual realmente disponible. Los ocho (8) días otorgados no representaron la totalidad del período necesario para ejecutar la programación final de obra, sino únicamente una fracción de este, situación que imposibilitó materialmente culminar dentro de dicho término todas las actividades proyectadas.

3. Afectaciones ocasionadas por el evento sísmico ocurrido en Quibdó

Adicionalmente, durante el período disponible para la ejecución se presentaron circunstancias extraordinarias derivadas del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026 en el municipio de Quibdó.

Esta situación generó afectaciones en el normal desarrollo de las actividades, así como dificultades adicionales relacionadas con el abastecimiento, suministro y disponibilidad oportuna de materiales e insumos requeridos para la terminación de los trabajos. Lo anterior incidió directamente sobre la secuencia de ejecución y sobre los rendimientos previstos para los diferentes frentes de obra.

Se trata de circunstancias externas al contratista que redujeron adicionalmente el tiempo realmente aprovechable dentro del período contractual y afectaron la continuidad normal de las actividades programadas.

4. Necesidad técnica del plazo adicional

La etapa en la que actualmente se encuentra la obra exige disponer de un término suficiente que permita no solamente ejecutar físicamente las actividades pendientes, sino realizar adecuadamente:

- Terminaciones y remates.
- Ajustes técnicos.
- Pruebas de funcionamiento.
- Verificaciones de calidad.
- Corrección de observaciones.
- Limpieza de los espacios intervenidos.
- Preparación de las áreas para entrega.
- Recibo final de las actividades ejecutadas.

Por lo anterior, un término de treinta (30) días calendario resulta técnicamente razonable y necesario para desarrollar la programación de terminación y concluir satisfactoriamente el objeto contractual.

Debe tenerse presente que dicho período no corresponde a una estimación nueva ni arbitraria, sino al horizonte de tiempo previamente considerado necesario para culminar los trabajos, del cual solamente fue posible disponer parcialmente en la modificación contractual anterior.

5. Alcance de la solicitud

La presente solicitud corresponde exclusivamente a una ampliación del plazo contractual por treinta (30) días calendario, sin que implique modificación del objeto contratado ni solicitud de adición económica al valor vigente del Contrato de Obra No. 457 de 2026.

El propósito de la prórroga es garantizar que las actividades pendientes puedan desarrollarse dentro de condiciones técnicas adecuadas, evitando que la limitación del plazo afecte la calidad de los trabajos, las pruebas, las verificaciones y el correcto proceso de entrega y recibo de la obra.

SOLICITUD

En consideración a los hechos anteriormente expuestos, y teniendo en cuenta que las situaciones descritas han afectado el tiempo efectivo disponible para la ejecución de la programación de terminación, respetuosamente presentamos esta solicitud al MUNICIPIO DE QUIBDÓ y a CISA SERVICIOS S.A.S., en calidad de Interventoría del Contrato de Obra No. 457 de 2026, para su conocimiento, concepto, trámite y formalización ante las instancias competentes:

PRIMERO: Autorizar una PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 457 DE 2026 POR TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.

SEGUNDO: Solicitar a la Interventoría dar el trámite correspondiente a la presente solicitud y, con fundamento en el seguimiento técnico efectuado y en su concepto favorable de viabilidad, remitirla a la Supervisión y a la entidad contratante para la formalización de la prórroga.

TERCERO: Solicitar al Municipio de Quibdó adelantar oportunamente las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para formalizar la Prórroga No. 3 por treinta (30) días calendario, garantizando la continuidad de las actividades de terminación de la obra.

El CONSORCIO ALEJOCO manifiesta su compromiso de continuar disponiendo del personal, equipos y recursos necesarios para culminar las actividades pendientes dentro del plazo solicitado, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y obligaciones establecidas contractualmente.

Agradecemos la atención prestada y solicitamos que la presente petición sea tramitada con la debida oportunidad, considerando el estado avanzado de ejecución de la obra y la necesidad de contar con continuidad contractual para lograr su adecuada culminación y entrega.

Atentamente,



MARÍA ALEJANDRA GARCÍA VILLA
Representante Legal
CONSORCIO ALEJOCO
Contratista - Contrato de Obra No. 457 de 2026